

Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad**

Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda**

Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**

Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en sesión No. 077 – ordinaria, realizada el día miércoles, 22 de febrero del 2023, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día: *“Conocimiento del memorando No. GADDMQ-SGCM-2022-0610-O, por el cual la Secretaría General del Concejo califica el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.8 DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, TÍTULO I DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS, CAPÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD, SECCIÓN III POLÍTICAS SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, de iniciativa de la señora Concejala Msc. Analía Ledesma; y, resolución al respecto. (...)”*; **resolvió:** Solicitar a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y a la Procuraduría Metropolitana, que en un término de 8 días, se sirvan emitir los informes técnicos y jurídicos correspondientes, con relación al proyecto de *ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.8 DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, TÍTULO I DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS, CAPÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD, SECCIÓN III POLÍTICAS SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, para análisis y conocimiento de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en el caso del informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, sírvase informar si la redacción de la normativa constituiría una condición de implantación de actividades económicas cuya regulación corresponde al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), o si es factible implementar esta reforma de manera autónoma a las regulaciones de uso y ocupación del Suelo; además, que la Procuraduría Metropolitana, sustente jurídicamente, a cuántos



**Municipio  
de Quito**

metros de un establecimiento educativo de cualquier nivel puede haber expendio de bebidas alcohólicas en restaurants u otro tipo de locales.

Atentamente,

Concejal Bernardo Abad Merchán

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGOS**

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en sesión realizada el día miércoles, 22 de febrero del 2023.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**